



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	13
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	14
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	16
I.4. DICTAMEN	41



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio número IDF/DDG/0089/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Mediante Decreto 104 publicado en el Periódico Oficial el 06 de octubre de 2006, se dio a conocer la creación del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio oficial en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El organismo tiene por objeto y fines coadyuvar con las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo. Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de las atribuciones, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, en todo momento estará sujeto a las normas, lineamientos, directrices y mecanismos de coordinación, control y evaluación que determine la Secretaría de Hacienda del Estado, en su calidad de Coordinadora de sector del mismo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-C-GOB-EST-213

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos asignado al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Ingresos Obtenidos

Universo: \$25,104,078.00

Población Objetivo: \$25,104,078.00

Muestra Auditada: \$22,344,950.47

Representatividad de la muestra: 89.00%

En el total del Universo y la Población Objetivo están considerados los ingresos por las aportaciones de los recursos estatales durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos de Libre Disposición, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	\$ 15,085,590.00	\$ 15,085,590.00	\$ 13,531,774.23	89.70%	89.70%
Ingresos de Gestión	10,014,973.00	10,014,973.00	8,813,176.24	88.00%	88.00%
Otros Ingresos y Beneficios	3,515.00	3,515.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 25,104,078.00	\$ 25,104,078.00	\$ 22,344,950.47	89.00%	89.00%

Egresos Ejercidos

Universo: \$24,880,689.27

Población Objetivo: \$24,880,689.27

Muestra Auditada: \$18,660,524.51

Representatividad de la muestra: 75.00%

En el total del Universo y la Población Objetivo están considerados los egresos por recursos estatales durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Funcionamiento	\$ 14,853,719.81	\$ 14,853,719.81	\$ 9,647,048.99	64.94%	64.94%
Servicios Personales	\$ 5,651,392.98	\$ 5,651,392.98	\$ 3,473,705.16	61.46%	61.46%
Materiales y Suministros	709,383.68	709,383.68	154,371.67	21.76%	21.76%
Servicios Generales	8,492,943.15	8,492,943.15	6,018,972.16	70.87%	70.87%
Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 10,014,972.80	\$ 10,014,972.80	\$ 9,013,475.52	90.00%	90.00%
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$ 10,014,972.80	\$ 10,014,972.80	\$ 9,013,475.52	90.00%	90.00%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 11,996.66	\$ 11,996.66	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 11,996.66	\$ 11,996.66	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 24,880,689.27	\$ 24,880,689.27	\$ 18,660,524.51	75.00%	75.00%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las oficinas de las Dirección General, Direcciones: Financiera, de Proyectos, Jurídica, Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si los saldos de las cuentas presentadas en los estados financieros al final del ejercicio inmediato anterior coincidieron con el saldo inicial del siguiente ejercicio.
2. Verificar que en los registros contables se realizaron conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
3. Verificar que las cuentas de orden registraron movimientos de valores y que no afectaron o modificaron el estado de situación financiera de la entidad, que únicamente representaron instrumentos de control.
4. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en su contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
5. Verificar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias.
6. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.
7. Verificar el origen, destino, vencimiento y cumplimiento de los documentos por pagar.
8. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y los transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación contra los registrados contablemente por el Instituto.

10. Verificar que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales, del ejercicio sujeto a revisión.

11. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.

12. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Así mismo, su estructura presenta información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a las transacciones realizadas por el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3, apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, y 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior

de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **31** observaciones, de las cuales 18 son financieras, 6 se solventaron y 12 se encuentran pendientes de solventar; se promovieron 5 de cumplimiento, siendo solventada 1 y 4 se encuentran pendientes de solventar; se determinaron 8 recomendaciones, siendo atendidas 4 y encontrándose 4 en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Pago de sueldos en exceso	X			\$ 33,371.57
2	Pago de sueldos en exceso	X			9,153.93
3	Pago de sueldos en exceso	X			9,487.06
4	Factura presumiblemente apócrifa	X			3,239.73
5	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			158,120.18
6	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			62,596.36
7	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			278,400.00
8	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			450,000.03
9	Comprobantes de operaciones no asociadas con funciones oficiales o de índole personal	X			5,220.00
10	Erogaciones sin soporte documental	X			51,016.35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
11	Documentación faltante y sin justificación del gasto	X			\$ 100,000.00
12	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			127,599.96
13	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			1,353,333.33
14	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			39,440.00
15	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			120,640.00
16	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	X			77,720.00
17	Viáticos sin comprobar	X			4,000.00
18	Pago por incumplimiento en trámites administrativos	X			7,065.00
19	Expedientes de licitación		X		N/A
20	Reglamento Interno y Manual de Procedimientos		X		N/A
21	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios		X		N/A
22	Falta de Manual de Organización		X		N/A
23	Actas de la Junta de Gobierno		X		N/A
24	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal			X	N/A
25	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal			X	N/A
26	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal			X	N/A
27	Conciliaciones bancarias			X	N/A
28	Ministraciones pendientes de recibir			X	N/A
29	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones			X	N/A
30	Expedientes de proyectos productivos			X	N/A
31	Integración de documentación a operaciones financieras			X	N/A
	Totales	18	5	8	\$2,890,403.50

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Pago de sueldos en exceso	\$ 52,012.56	\$ 52,012.56	\$ 0.00	\$ 0.00
Factura presumiblemente apócrifa	3,239.73	0.00	0.00	3,239.73
Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino	2,667,849.86	1,353,333.33	0.00	1,314,516.53
Comprobantes de operaciones no asociadas con funciones oficiales o de índole personal	5,220.00	0.00	0.00	5,220.00
Erogaciones sin soporte documental	51,016.35	0.00	0.00	51,016.35
Documentación faltante y sin justificación del gasto	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
Viáticos sin comprobar	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
Pago por incumplimiento en trámites administrativos	7,065.00	0.00	0.00	7,065.00
Totales	\$ 2,890,403.50	\$ 1,405,345.89	\$ 4,000.00	\$ 1,480,562.61

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Pago de sueldos en exceso	Presentó tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2017 y oficio IDF/DDG/0243/X/2018 del 05 de octubre en el que se instruye a la Directora de Administración para que se vigile y supervise el proceso de timbrado y elaboración de nómina en apego a la normatividad aplicable.	NA	Solventada
2	Pago de sueldos en exceso	Presentó póliza de ingreso 00116 del 26/diciembre/2017 en el que se acredita el reintegro de la C. María Guadalupe Leal Uc, por concepto de transferencia errónea y estado de cuenta bancaria número 151/7224584 del Banco Nacional de México del mes de diciembre de 2017 en donde se realiza el depósito.	NA	Solventada
3	Pago de sueldos en exceso	Se aclaró, que el monto depositado de más corresponde a la primera quincena de septiembre al Lic. Carlos Orvañanos Rea, sin embargo, por error se depositó al Lic. Guillermo Uriel Robles Martínez, presentó como evidencia en este acto el recibo oficial sin número de fecha 19/10/2017, estado de cuenta bancaria del mes de octubre de la cuenta número 151/7224584 del Banco Nacional de México, conciliación bancaria del mes de septiembre de 2017, correspondiente a la misma cuenta bancaria.	NA	Solventada
4	Factura presumiblemente apócrifa. P-C00560 de fecha 07/12/2017 por \$3,239.73 Se presentó en la cuenta pública la factura número 3111-1050885 con fecha de expedición del 6 de diciembre de 2017 del proveedor La Europea México, S.A.P.I. de C.V., por importe total de \$3,239.73. Se observa que dicha factura es presumiblemente apócrifa, ya que no contiene la cadena original del timbre, sello digital del emisor y el sello digital del SAT.	Presentó carta de solicitud dirigido al proveedor La Europea México, S.A.P.I. de C.V., sin número ni fecha, en donde se le solicita al proveedor la aclaración de la autenticidad de la factura 3111-1050885 de fecha 6/12/2017.	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$3,239.73 (Son: tres mil doscientos treinta y nueve pesos 73/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 2 y 85 fracciones II y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
5	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>P-C00555 de fecha 05/diciembre/2017 por \$158,120.18 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontró la factura número 207 con fecha de expedición 28 de noviembre de 2017, del proveedor Tv&B Global Consulting, S.A. de C.V., por la adquisición de 1 logotipo "Quintana Roo", letras 3D "Pro Quintana Roo", 1 caja de luz de "Inversión y Comercio", diseño, impresión, montaje y desmontaje de: 1 soporte con bastidor de madera impreso en tela, 1 cubo de 1x1 a 3.5 m de altura, fabricado con bastidor de madera e impresiones en lona por los 4 lados, 1 cubo de 5x5 a 2x5 m de altura, fabricado con bastidor de madera e impresiones en lona por los 4 lados, 4 flag banner y 8 vinil impreso de 4x0.7m para escaleras eléctricas, por un importe total de \$158,120.18.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observa que no se presentó evidencia de estos productos adquiridos por parte del IDEFIN, ya que carece de documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago.</p> <p>Aunado a lo anterior no se cumplió con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios, ya que no se llevaron a cabo los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$158,120.18 (Son: ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos 18/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Artículos 15, 17, 19, 33 último párrafo y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017; y 49 fracciones III, XIII y XVII del Reglamento Interno del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																
6	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se observaron las pólizas descritas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Número de factura</th> <th>Fecha de factura</th> <th>Proveedor</th> <th>Concepto de la factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00014 16/01/2017</td> <td>261</td> <td>14/01/2017</td> <td>Blanca Rosa Canseco Zavala</td> <td>Servicio de coffe break, evento Pro Quintana Roo.</td> <td>\$ 3,480.00</td> </tr> <tr> <td>C00061 11/04/2017</td> <td>153531</td> <td>11/04/2017</td> <td>Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"</td> <td>Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos)</td> <td>2,334.50</td> </tr> <tr> <td>C00067 25/04/2017</td> <td>155922</td> <td>26/04/2017</td> <td>Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"</td> <td>Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos).</td> <td>1,634.15</td> </tr> <tr> <td>C00078 03/05/2017</td> <td>156976</td> <td>02/05/2017</td> <td>Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"</td> <td>Consumo de alimentos y bebidas.</td> <td>4,902.50</td> </tr> <tr> <td>C00106 19/05/2017</td> <td>159094</td> <td>19/05/2017</td> <td>Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"</td> <td>Consumo de alimentos y bebidas (alimentos para el personal institucional).</td> <td>2,122.60</td> </tr> <tr> <td>C00093 12/05/2017</td> <td>E-211</td> <td>12/05/2017</td> <td>Control Operativo de Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.</td> <td>Servicio de alimentos para el personal institucional marzo, abril y mayo 2017.</td> <td>18,270.00</td> </tr> <tr> <td>C00247 25/07/2017</td> <td>00002</td> <td>24/07/2017</td> <td>Estela Carolina Aldana Hernández</td> <td>Consumo de alimentos.</td> <td>16,054.40</td> </tr> </tbody> </table>	Referencia	Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Concepto de la factura	Importe	C00014 16/01/2017	261	14/01/2017	Blanca Rosa Canseco Zavala	Servicio de coffe break, evento Pro Quintana Roo.	\$ 3,480.00	C00061 11/04/2017	153531	11/04/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos)	2,334.50	C00067 25/04/2017	155922	26/04/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos).	1,634.15	C00078 03/05/2017	156976	02/05/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Consumo de alimentos y bebidas.	4,902.50	C00106 19/05/2017	159094	19/05/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Consumo de alimentos y bebidas (alimentos para el personal institucional).	2,122.60	C00093 12/05/2017	E-211	12/05/2017	Control Operativo de Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos para el personal institucional marzo, abril y mayo 2017.	18,270.00	C00247 25/07/2017	00002	24/07/2017	Estela Carolina Aldana Hernández	Consumo de alimentos.	16,054.40	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado
Referencia	Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Concepto de la factura	Importe																																															
C00014 16/01/2017	261	14/01/2017	Blanca Rosa Canseco Zavala	Servicio de coffe break, evento Pro Quintana Roo.	\$ 3,480.00																																															
C00061 11/04/2017	153531	11/04/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos)	2,334.50																																															
C00067 25/04/2017	155922	26/04/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Servicio de banquete (reunión de equipo de trabajo división proyectos).	1,634.15																																															
C00078 03/05/2017	156976	02/05/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Consumo de alimentos y bebidas.	4,902.50																																															
C00106 19/05/2017	159094	19/05/2017	Promotora Turística Intra Bahía de Chaak, S.A. de C.V. "Hotel Fiesta Inn Chetumal"	Consumo de alimentos y bebidas (alimentos para el personal institucional).	2,122.60																																															
C00093 12/05/2017	E-211	12/05/2017	Control Operativo de Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos para el personal institucional marzo, abril y mayo 2017.	18,270.00																																															
C00247 25/07/2017	00002	24/07/2017	Estela Carolina Aldana Hernández	Consumo de alimentos.	16,054.40																																															



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 15%;">C00581 14/12/2017</td> <td style="width: 10%;">A-252</td> <td style="width: 10%;">20/12/2017</td> <td style="width: 20%;">Impulsora Ancla, S.A. de C.V.</td> <td style="width: 25%;">Consumo de alimentos y bebidas, por evento del día 14 de diciembre de 2017.</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">13,798.20</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 62,596.35</td> </tr> </table> <p>De los gastos descritos anteriormente no se presentó evidencia de los servicios por alimentos, pues no se integró la documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$62,596.35 (Son: sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 49 fracciones III, XIII y XVII del Reglamento Interno del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.</p>	C00581 14/12/2017	A-252	20/12/2017	Impulsora Ancla, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos y bebidas, por evento del día 14 de diciembre de 2017.	13,798.20	Total					\$ 62,596.35			
C00581 14/12/2017	A-252	20/12/2017	Impulsora Ancla, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos y bebidas, por evento del día 14 de diciembre de 2017.	13,798.20											
Total					\$ 62,596.35											

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																				
7	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontraron las siguientes pólizas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha de la póliza</th> <th>Número de factura</th> <th>Fecha de factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00153</td> <td>14/junio/2017</td> <td>220</td> <td>13/junio/2017</td> <td>\$ 139,200.00</td> </tr> <tr> <td>C00269</td> <td>8/agosto/2017</td> <td>230</td> <td>13/julio/2017</td> <td>139,200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 278,400.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ambas facturas del proveedor Maldonado Magaldi y Asociados, S.C. por servicios jurídicos profesionales, correspondientes al número de contrato IDEFIN/014/2017.</p> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios contratados por el IDEFIN. Así mismo, la documentación que justifique el gasto. De acuerdo al contrato número IDEFIN/014/2017, firmado el 30 de mayo de 2017, este tiene como objeto: <i>presentar asesoría legal, emitir consultas legales, opiniones legales, redacción de solicitudes, contratos, convenios, instrumentos, compromisos, accesorios y/o necesarios y cualquier otro documento legal que se requiera, obtención de permisos, autorizaciones y cualquier otro documento que se requiera por parte de distintas autoridades, ya sean federales, estatales o locales, gestión de todo tipo de trámites ante autoridades administrativas o de cualquier otra índole, estructuración de licitaciones, ofertas concursos y cualquier otro.</i> Según dicho contrato en su cláusula primera indica que estos servicios se entregarán mediante documentación al IDEFIN o a quién éste designe mediante escrito, los cuales no fueron entregados a esta Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Aunado a lo anterior no se cumplió con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios, pues no se</p>	Póliza	Fecha de la póliza	Número de factura	Fecha de factura	Importe	C00153	14/junio/2017	220	13/junio/2017	\$ 139,200.00	C00269	8/agosto/2017	230	13/julio/2017	139,200.00	Total				\$ 278,400.00	<p>Presentó evidencias consistentes en dictamen y opinión legal respecto al régimen del puente Nichupté de fecha 12 de junio de 2017.</p> <p>Dictamen y opinión legal respecto al Proyecto BTR sobre avenida José Lopez Portillo del mes de agosto de 2017.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventado</p>
Póliza	Fecha de la póliza	Número de factura	Fecha de factura	Importe																				
C00153	14/junio/2017	220	13/junio/2017	\$ 139,200.00																				
C00269	8/agosto/2017	230	13/julio/2017	139,200.00																				
Total				\$ 278,400.00																				

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>llevó a cabo el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, para la contratación de dichos servicios ya que según el monto debió ser sujeto a licitación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$278,400.00 (Son: doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Artículos 15, 17, 19, 31, 33 último párrafo y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 49 fracciones III, XIII y XVII del Reglamento Interno del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo; 73 y 74 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>			
8	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino. Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontraron las siguientes pólizas:</p>	<p>Presentó las evidencias consistentes en el diagnóstico, reporte de actividades y avances de los proyectos de infraestructura del Estado.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventado</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha de la póliza</th> <th>Número de factura</th> <th>Fecha de factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00227</td> <td>14/junio/2017</td> <td>572</td> <td>14/julio/2017</td> <td>\$ 150,000.01</td> </tr> <tr> <td>C00272</td> <td>9/agosto/2017</td> <td>575</td> <td>8/agosto/2017</td> <td>150,000.01</td> </tr> <tr> <td>C00498</td> <td>10/noviembre/2017</td> <td>582</td> <td>17/octubre/2017</td> <td>150,000.01</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 450,000.03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todas las facturas son del proveedor Consultoría y Relaciones Gubernamentales, S.C. por servicios profesionales, coordinación general del proyecto, correspondientes al número de contrato IDEFIN/013/2017.</p> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios contratados por el IDEFIN, ya que no se anexó la documentación que justifique el gasto. Según contrato presentado, el prestador del servicio se obliga a realizar: gestiones documentales, consultoría y asesoría jurídica, financiera, política, económica y social, en los proyectos estratégicos de infraestructura a realizar por el Estado de Quintana Roo y proporcionar por escrito, cualquier información que le sea solicitada. Durante las prácticas de auditoría se revisaron los expedientes de proyectos productivos los cuales no estaban bien integrados, pues carecían de documentación, por lo que en ellos no se pudo ver la evidencia de los trabajos contratados.</p> <p>Aunado a lo anterior no se cumplió con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios, pues no se llevaron los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, para la contratación de dichos servicios ya que según el monto debió ser sujeto a licitación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de</p>	Póliza	Fecha de la póliza	Número de factura	Fecha de factura	Importe	C00227	14/junio/2017	572	14/julio/2017	\$ 150,000.01	C00272	9/agosto/2017	575	8/agosto/2017	150,000.01	C00498	10/noviembre/2017	582	17/octubre/2017	150,000.01	Total				\$ 450,000.03			
Póliza	Fecha de la póliza	Número de factura	Fecha de factura	Importe																									
C00227	14/junio/2017	572	14/julio/2017	\$ 150,000.01																									
C00272	9/agosto/2017	575	8/agosto/2017	150,000.01																									
C00498	10/noviembre/2017	582	17/octubre/2017	150,000.01																									
Total				\$ 450,000.03																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	<p>Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$450,000.03 (Son: cuatrocientos cincuenta mil pesos 03/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 15, 17, 19, 33 último párrafo y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 49 fracciones III, XIII y XVII del Reglamento Interno del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo; 73 y 74 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>																		
9	<p>Comprobantes de operaciones no asociadas con funciones oficiales o de índole personal.</p> <p>P- C00472 de fecha 31/octubre/2017 por \$5,220.15 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontraron las siguientes facturas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de factura</th> <th>Fecha de factura</th> <th>Proveedor</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2462616</td> <td>19/10/2017</td> <td>Costco de México, S.A. de C.V.</td> <td>Compra de botana, pastel, galletas, hojaldritas, ensalada de quinoa y pita chips.</td> <td>\$ 936.85</td> </tr> <tr> <td>38452599</td> <td>19/10/2017</td> <td>Tiendas Comercial</td> <td>Limonada, refrescos, hummus, juego de cubiertos,</td> <td>1,502.30</td> </tr> </tbody> </table>	Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Importe	2462616	19/10/2017	Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de botana, pastel, galletas, hojaldritas, ensalada de quinoa y pita chips.	\$ 936.85	38452599	19/10/2017	Tiendas Comercial	Limonada, refrescos, hummus, juego de cubiertos,	1,502.30	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado
Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Importe															
2462616	19/10/2017	Costco de México, S.A. de C.V.	Compra de botana, pastel, galletas, hojaldritas, ensalada de quinoa y pita chips.	\$ 936.85															
38452599	19/10/2017	Tiendas Comercial	Limonada, refrescos, hummus, juego de cubiertos,	1,502.30															

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			Mexicana, S.A. de C.V.	vasos, plato extendido, tazón cuadrado y ensaladera.			
	IHGIEE77 2263	19/10/2017	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	Plantas, tierra y macetas	2,781.00		
				Total	\$ 5,220.15		
<p>Se observa que los productos adquiridos no son indispensables para el buen funcionamiento del Instituto y están fuera del presupuesto, ya que estos gastos fueron registrados en las partidas 2200 "Alimentos y Utensilios" en los cuales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), son asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, y otra parte fue clasificada a la partida 2481 "Materiales Complementarios" los cuales son asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$5,220.15 (Son: cinco mil doscientos veinte pesos 15/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y Artículos 43 fracción III y 75 del</p>							



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
10	Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Erogaciones sin soporte documental.	Presentó póliza C00025 del 23/febrero/2017 con facturas Z5848 del 20/febrero/2017 por \$1,116.35, G152309 del 24/febrero/2017 por \$4,900.00 y G152449 del 02/marzo/2017 por \$45,000.00, todas por concepto de combustible, expedidas por el proveedor Estación de Servicio Caribe Real, S.A. de C.V.	NA	Solventado
11	Documentación faltante y sin justificación del gasto. P- C00034 de fecha 6/marzo/2017 por \$100,000.00 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontraron las facturas número 1145 y 1146, ambas de fecha 6 de marzo de 2017, del proveedor ATB Marketing, S.A. de C.V. por concepto de subarrendamiento de oficina del mes de enero y febrero de 2017 respectivamente, ubicado en torre spectrum, piso 10, suite 1003, según contrato, por un importe de \$ 50,000.00 cada una. Se observa que no se presentó el contrato mencionado en la factura, como tampoco la documentación que justifique el gasto. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																				
	<p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>																							
12	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>P- C00045 de fecha 23/marzo/2017 por \$127,599.96 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN en la póliza descrita anteriormente se encontraron las siguientes facturas del proveedor ATB Marketing, S.A. de C.V.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 10%;">Numero de factura</th> <th style="width: 10%;">Fecha de factura</th> <th style="width: 50%;">Concepto</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1263</td> <td style="text-align: center;">23/03/2017</td> <td>Servicio de difusión para el mes de enero 2017</td> <td style="text-align: right;">\$ 42,533.32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1264</td> <td style="text-align: center;">23/03/2017</td> <td>Servicio de difusión para el mes de febrero 2017</td> <td style="text-align: right;">42,533.32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1265</td> <td style="text-align: center;">23/03/2017</td> <td>Servicio de difusión para el mes de marzo 2017</td> <td style="text-align: right;">42,533.32</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 127,599.96</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios contratados por el IDEFIN, ya que no se anexó la documentación que justifique el gasto, no se presentó el contrato y de igual manera se observa que la copia de la revista presentada en la cuenta pública, no corresponde a ninguno de los meses que se está pagando, ya que es del mes de noviembre de 2017.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento</p>	Numero de factura	Fecha de factura	Concepto	Importe	1263	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de enero 2017	\$ 42,533.32	1264	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de febrero 2017	42,533.32	1265	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de marzo 2017	42,533.32	Total			\$ 127,599.96	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado
Numero de factura	Fecha de factura	Concepto	Importe																					
1263	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de enero 2017	\$ 42,533.32																					
1264	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de febrero 2017	42,533.32																					
1265	23/03/2017	Servicio de difusión para el mes de marzo 2017	42,533.32																					
Total			\$ 127,599.96																					

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$127,599.96 (Son: ciento veintisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
13	Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.	<p>Presentó el Proyecto de Reglamento Interior y Manual de Organización del IDEFIN.</p> <p>Oficio IDF/DDG/DJ/002//1/2018 de fecha 30 de enero de 2018 en el que se envió a la Secretaría de la Contraloría del Estado para la validación correspondiente.</p>	NA	Solventado
14	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>P- C00069 de fecha 25/abril/2017 por \$39,440.00 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontró la factura número 1052 de fecha 25 de abril de 2017, del proveedor Servicios de Asesoría Empresarial Neumann, S.A. de C.V. por concepto de servicios legales y contables, por \$39,440.00.</p> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios adquiridos por parte del IDEFIN, ya que no se anexó la documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$39,440.00 (Son: treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
15	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>P- C00080 de fecha 4/mayo/2017 por \$120,640.00 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontró la factura número 94 de fecha 4 de mayo de 2017, del proveedor Nuevos Horizontes Jurídicos, S.C. por concepto de capacitación de proyectos de inversión, por un importe de \$120,640.00.</p> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios realizados por parte de este proveedor, ya que no se anexó la documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago; de igual manera no se presentó contrato donde se especifique el trabajo a realizar y las condiciones del mismo.</p>	Presentó copia simple del material de capacitación sobre proyectos de inversión.	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$120,640.00 (Son: ciento veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
16	<p>Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.</p> <p>P- C00068 de fecha 6/abril/2017 por \$77,720.00 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontró la factura número A139 de fecha 6 de abril de 2017 del proveedor Maya Ibérica, S. de R.L. de C.V. por concepto de servicios logísticos, alimentos y alojamiento en Mérida, Campeche y Cd. de México, por un importe de \$77,720.00.</p> <p>Se observa que no se presentó evidencia de los servicios realizados por parte de este proveedor, ya que no se mostró la documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago; de igual manera no se presentó contrato donde se especifique el trabajo a realizar y las condiciones del mismo.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$77,720.00 (Son: setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
17	Viáticos sin comprobar.	Presentó póliza de diario 00027 de fecha 04/octubre/2018 en el que se realiza el registro de reintegro por un monto de \$4,000.00 y ficha de depósito.	NA	Solventado
18	<p>Pago por incumplimiento en trámites administrativos.</p> <p>P- C00481 de fecha 03/noviembre/2017 por \$7,065.00 Derivado de la revisión documental a la cuenta pública del IDEFIN se encontró la factura número 113 con fecha de expedición 1 de noviembre de 2017, del proveedor David Xavier Tututi Campos, por concepto de penalización por cancelación de boleto de avión, por un importe de \$7,065.00. Se observa que no se presentó la documentación que justifique el gasto, atendiendo por justificantes, las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$7,065.00 (Son: siete mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 11, 20, 22 y 23 fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.</p>			
19	<p>Expedientes de licitación.</p> <p>Derivado de la revisión de los expedientes de licitación con diversos proveedores, se observó que no se encuentran completos con la documentación que de acuerdo a la normatividad se deben generar desde la solicitud del servicio hasta la entrega de los mismos.</p> <p>Es necesario que se integre toda la documentación que se genere de los procedimientos y que compruebe fehacientemente la realización de las operaciones, tal como lo estipula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 4, 11 BIS, 12, 13, 15, 20, 22, 24, 25, 28, 30 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo,</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	y 65 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.			
20	<p>Reglamento Interno y Manual de Procedimientos.</p> <p>Se identificó que el Instituto modificó su Reglamento Interno y Manual de Procedimientos, en junio de 2017, sin evidenciar la autorización de la Junta de Gobierno. Adicionalmente, con el análisis del cuestionario de control interno y descripción breve de puestos, se determinó que los procedimientos, direcciones y responsabilidades asentadas en los procedimientos del manual, no corresponden con los procesos actuales que tiene el Instituto. Es necesario que se realicen las adecuaciones al Manual de Procedimientos apegado a los procedimientos reales que realiza el Instituto y a las direcciones de la actual estructura, así como darlo a conocer a las direcciones de manera formal para que aquellas se apeguen al mismo, con el fin de que sirva como guía para las funciones que desempeñan. En cuanto al Reglamento interno se requiere que se actualice primeramente la Ley del Instituto para proceder a su validación y autorización.</p> <p>Disposición Infringida: Artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p>	Argumentó que se envió a la Consejería Jurídica del Estado de Quintana Roo, una propuesta de la modificación de la Ley del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, con el propósito de delimitar las funciones que tiene el Instituto, por lo que se encuentran a la espera de las observaciones y/o comentarios sobre dicha propuesta, para trabajar en las modificaciones de los manuales y reglamento para delimitar las funciones por cada unidad administrativa adscrita al instituto	Pliego de Observaciones	No solventado
21	<p>Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.</p> <p>Derivado de la revisión de las actas celebradas por la Junta de Gobierno se detectó que el IDEFIN, durante el ejercicio fiscal 2017 no contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios debidamente autorizado. Asimismo, se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios sesionó el 6 de febrero de 2017 y en la orden del día se contempla el programa de adquisiciones, sin embargo, en el punto correspondiente no se encuentra la información.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Es necesario que el Instituto cuente con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios debidamente autorizado por su Junta de Gobierno y/o Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el fin de apegarse a lo que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>			
22	<p>Falta de Manual de Organización.</p> <p>Se observa que el Instituto desde su creación en el año 2006 a la fecha no ha elaborado un Manual de Organización en el cual se puedan verificar las funciones, responsabilidades, así como el perfil idóneo que deben tener las personas que ocupen esos puestos, lo cual trae como consecuencia que se pueda contratar personal que no cumpla con el perfil adecuado y que no sepa sus atribuciones y responsabilidades.</p> <p>Es necesario que el Instituto realice las gestiones pertinentes con el fin de elaborar los manuales necesarios que contengan la estructura orgánica, objetivos, políticas, determinación de campos de competencia, deslindamiento de responsabilidades, funciones, actividades, operaciones o puestos del Instituto, con el fin de mantener información amplia y detallada acerca del quehacer del mismo.</p> <p>Disposición Infringida: Artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p>	Presentó el proyecto del Manual de Organización	NA	Solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
23	<p>Actas de la Junta de Gobierno.</p> <p>Derivado del análisis de las actas ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno del Instituto durante el ejercicio fiscal 2017, se detectó que durante el año solo sesionaron en tres ocasiones incumpliendo lo que marca su propia Ley.</p> <p>Disposición Infringida: Artículo 6 de la Ley del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.</p>	No presentó documentación	Pliego de Observaciones	No solventado
24	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Manifestó que en el ejercicio fiscal 2016, la administración saliente no presentó las declaraciones de pago y entero de los impuestos federales de los meses mencionados, por lo que se tuvo que pagar actualizaciones y recargos en el ejercicio fiscal 2017.	N/A	Solventado
25	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Manifestó que en el ejercicio fiscal 2016, la administración saliente no presentó las declaraciones de pago y entero de los impuestos federales de los meses mencionados, por lo que se tuvo que pagar actualizaciones y recargos en el ejercicio fiscal 2017.	N/A	Solventado
26	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Manifestó que en el ejercicio fiscal 2016, la administración saliente no presentó las declaraciones de pago y entero de los impuestos federales de los meses mencionados, por lo que se tuvo que pagar actualizaciones y recargos en el ejercicio fiscal 2017.	N/A	Solventado
27	<p>Conciliaciones bancarias.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre, se detectó que el IDEFIN omite anexar los auxiliares contables en cada mes, lo cual es incorrecto toda vez que estos sirven para corroborar que lo que se tiene registrado contablemente, sea lo que se tiene depositado en las cuentas bancarias, y en caso de existir alguna diferencia detectar qué</p>	No presentó documentación	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual												
	<p>importe o depósito no ha sido reflejado, ya sea en los estados de cuenta del banco o en los auxiliares contables.</p> <p>Por lo anterior se recomienda que para futuras ocasiones se integren los auxiliares contables de cada una de las cuentas y por mes, toda vez que las conciliaciones son un proceso de verificación y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en auxiliares con los movimientos contenidos en el Estado Financiero.</p> <p>Disposición Infringida: Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Revelación Suficiente Cuarto Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental.</p>															
28	Ministraciones pendientes de recibir.	Presentó oficio IDF/DDG/DAF/0242/IX/2018 del 24/septiembre/2018 dirigido al Lic. Edgardo Alberto Díaz Aguilar, Tesorero General del Estado en donde se solicitan los recursos pendientes de radicar al Instituto.	NA	Atendida												
29	<p>Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación.</p> <p>Derivado del análisis de la cuenta "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo", se observó la existencia de saldos por importes mínimos y en dos casos con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta deudora, los cuales afectan la adecuada presentación de la información financiera del Instituto, por lo que es necesario hacer las gestiones necesarias para que se depuren dichos saldos.</p> <table border="1" data-bbox="367 1279 871 1435"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1123-04</td> <td>Fiduciario Santander</td> <td>\$ 63.02</td> </tr> <tr> <td>1123-09</td> <td>Carlos Orvañanos Rea</td> <td>0.75</td> </tr> <tr> <td>1123-13</td> <td>Maria Guadalupe Leal Uc</td> <td>(0.06)</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Concepto	Importe	1123-04	Fiduciario Santander	\$ 63.02	1123-09	Carlos Orvañanos Rea	0.75	1123-13	Maria Guadalupe Leal Uc	(0.06)	No presentó documentación	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Concepto	Importe														
1123-04	Fiduciario Santander	\$ 63.02														
1123-09	Carlos Orvañanos Rea	0.75														
1123-13	Maria Guadalupe Leal Uc	(0.06)														

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																												
	<table border="1"> <tr> <td>1123-18</td> <td>Ana Victoria Rendon Delgado</td> <td>(0.20)</td> </tr> <tr> <td>1123-117</td> <td>3% sobre nómina (SEFIPLAN)</td> <td>96.00</td> </tr> </table> <p>Disposición Infringida: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, Cuarto y Quinto de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Circular 2008/01 Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Público.</p>	1123-18	Ana Victoria Rendon Delgado	(0.20)	1123-117	3% sobre nómina (SEFIPLAN)	96.00																									
1123-18	Ana Victoria Rendon Delgado	(0.20)																														
1123-117	3% sobre nómina (SEFIPLAN)	96.00																														
30	<p>Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.</p> <p>Derivado de la revisión de 13 expedientes de proyectos de inversión se observó que estos carecen de información tales como: estudios realizados, convenios, propuestas, minutas celebradas, gestiones realizadas, fotos y/o publicaciones de los proyectos, tarjetas de presentación de las empresas interesadas o con las que se han realizado las gestiones, análisis de la rentabilidad de los proyectos, análisis financieros, entre otros. A continuación, se enlistan los proyectos y la información que tiene cada uno de los expedientes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Empresa</th> <th>Proyecto</th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AT&T Smart Cities</td> <td>PRO Quintana Roo-Playa del Carmen</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Desarrollo Inmobiliario Roberto Kelleher</td> <td>Desarrollo Inmobiliario. En club de golf Chetumal</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cancún Tech City</td> <td>Creación y generación de un ecosistema tecnológico en la ciudad de Cancún. Participación del gobierno como promotor</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Convenio con la Empresa Ecotech Quebec</td> <td>Generar una industria de tecnología compatible con el desarrollo sustentable del medio ambiente. ECO CLUSTERS</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>China Railway</td> <td>Conectividad ferroviaria conectar norte y sur del Estado</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pintra</td> <td>Conectar norte y sur del estado</td> <td>Ficha Técnica</td> </tr> </tbody> </table>	No	Empresa	Proyecto	Documento	1	AT&T Smart Cities	PRO Quintana Roo-Playa del Carmen	Ficha Técnica	2	Desarrollo Inmobiliario Roberto Kelleher	Desarrollo Inmobiliario. En club de golf Chetumal	Ficha Técnica	3	Cancún Tech City	Creación y generación de un ecosistema tecnológico en la ciudad de Cancún. Participación del gobierno como promotor	Ficha Técnica	4	Convenio con la Empresa Ecotech Quebec	Generar una industria de tecnología compatible con el desarrollo sustentable del medio ambiente. ECO CLUSTERS	Ficha Técnica	5	China Railway	Conectividad ferroviaria conectar norte y sur del Estado	Ficha Técnica	6	Pintra	Conectar norte y sur del estado	Ficha Técnica	No presentó documentación	Recomendación	En Proceso
No	Empresa	Proyecto	Documento																													
1	AT&T Smart Cities	PRO Quintana Roo-Playa del Carmen	Ficha Técnica																													
2	Desarrollo Inmobiliario Roberto Kelleher	Desarrollo Inmobiliario. En club de golf Chetumal	Ficha Técnica																													
3	Cancún Tech City	Creación y generación de un ecosistema tecnológico en la ciudad de Cancún. Participación del gobierno como promotor	Ficha Técnica																													
4	Convenio con la Empresa Ecotech Quebec	Generar una industria de tecnología compatible con el desarrollo sustentable del medio ambiente. ECO CLUSTERS	Ficha Técnica																													
5	China Railway	Conectividad ferroviaria conectar norte y sur del Estado	Ficha Técnica																													
6	Pintra	Conectar norte y sur del estado	Ficha Técnica																													

Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	7	Daniel Arab	Puente Nichupté	Ficha Técnica		
	8	Hutchinson	Proyecto Portuario	Ficha Técnica		
	9	En evaluación	Proyecto aeroportuario	Ficha Técnica		
	10	BRT ADO	Proyecto Metrobús Cancún	Ficha Técnica		
	11	Daniel Araf	Proyecto puente Bojórquez	Ficha Técnica		
	12	Sin definir	Formula E	Reseña de lo que representa Formula E		
	13	Sin definir	Tren Suburbano	Ficha Técnica		
	<p>Disposición Infringida: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>					
31	<p>Integración de documentación a operaciones financieras.</p> <p>Derivado de la revisión de la cuenta pública del IDEFIN, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observó que existe falta de control en cuanto a la integración y soporte documental de las operaciones financieras efectuadas, ya que en algunos casos la documentación no es suficiente y competente, causando incertidumbre en cuanto a la erogación efectuada, además de estar incumpliendo con la Ley de Presupuesto y Gasto público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Cuarto Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental que corresponde a Revelación Suficiente.</p>			No presentó documentación	Recomendación	En Proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 29 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos asignado al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3, apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

